JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00920.
Demandante: Banco Pichincha S. A.
Demandado: Alexander Saavedra Ferreira

En atención al escrito obrante en folio 7 de esta encuadernación, por Secretaría, tómese atenta nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Medellín, mediante Oficio N.°. 941, recibido el día 12 de enero de 2021, momento desde el cual se considera consumado, acorde con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese al aludido despacho en los anteriores términos y póngasele de presente que en este asunto no se han materializado cautelas.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.° **054**, fijado a las **8:00 a.m**.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00920.
Demandante: Banco Pichincha S. A.
Demandado: Alexander Saavedra Ferreira

Vista la solicitud que antecede, se acepta la renuncia del abogado Plutarco Cadena Agudelo, como apoderado de la ejecutante. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **19 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **054**, fijado a las **8:00 a.m**.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Didc